

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las Leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publican Oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las Leyes, Ordeas y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 Abril de 1859.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL "BOLETIN OFICIAL."

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones genera-

les del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y Judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR NUM. 236.

La Diputacion de esta provincia, con oficio de hoy, me ha remitido para su insercion en el Boletín Oficial, el repartimiento de quintos y sorteo de décimas para el reemplazo del presente año, cuyo literal tenor es el siguiente:

La Diputacion ha procedido al repartimiento de los cuatrocientos doce hombres que han correspondido a la provincia para el reemplazo de cuarenta mil que la pertenecen por el alistamiento del corriente año, segun lo prevenido en la ley de 26 de Junio último y Real orden de 28 del mismo, entre todos los pueblos de ella, con relacion al número de mozos sorteados de veinte años que resulta en la totalidad de dichos pueblos, segun el sorteo realizado el día 7 de Abril próximo pasado, apareciendo de esta operacion y del sorteo verificado en el día de hoy, haber tocado á los pueblos los quintos, décimas y números que abajo se espresan para conocimiento de los mismos, en la forma siguiente:

PARTIDO DE AGREDA.

Combinaciones de 10 décimas.

Mozos.	Décimas.	Soldados.
3	Bretun 7, 9, 2, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	1
2	Villar del Rio.	1

Mozos.	Pueblos.	Décimas.	Soldados.
1	Sobrantes de Bretun 1, 5, 3, 8.	4	1
1	Id. del Villar 7.	1	1
2	Dinustes 10, 4, 2, 9, 6.	1	2
8	Santa Cruz.	1	8
1	Sobrantes de id. 9, 7.	1	1
3	Leria 5, 1, 2, 4, 6, 10, 8, 3.	1	3
10	Castilruiz.	1	10
4	Trévago.	1	4
1	Sobrantes de Castilruiz 6, 8, 1, 4, 7, 10, 9, 5, 3.	1	1
1	Id. de Trévago 2.	1	1
8	Aldehuelas (las).	1	8
1	Sobrantes de id. 1, 5.	1	1
3	Acrijos 10, 9, 6, 4, 3, 7, 2, 8.	1	3
3	Aldeaelpozo 9, 7, 6, 10, 8, 4, 5, 2.	1	3
1	Villar del Campo 1, 3.	1	1
20	Olvega.	1	20
1	Sobrantes de id. 7, 2, 3, 6, 10, 4, 9, 5.	1	1
1	Fuentes de Agreda 1, 8.	1	1
6	Muro.	1	6
4	Vozmediano.	1	4
1	Sobrantes de Muro 4, 9, 7, 8, 2, 3, 5, 7, 10.	1	1
1	Id. de Vozmediano 10.	1	1
1	Matalebreras 1, 6.	1	1
6	Dévanos.	1	6
4	Esteras de Lubia.	1	4
1	Sobrantes de Dévanos 2, 4, 3, 7, 8, 9, 5.	1	1
1	Id. de Esteras 6.	1	1
1	Beraton 1, 10.	1	1
3	San Felices 8, 6, 10, 9, 7, 4, 1, 5.	1	3
1	Fuentes de Magaña 3, 2.	1	1
3	Sarnago 3, 7, 2, 9, 10, 1, 6, 5.	1	3
1	Buimanco 8, 4.	1	1
3	Suellacabras 10, 3, 9, 7, 6, 1, 4, 5.	1	3
1	Valtajeros 2, 8.	1	1
3	Villarjijo 4, 2, 7, 3, 6, 9, 1, 5.	1	3
1	Armejún 8, 10.	1	1
8	Huérteles.	1	8
1	Sobrantes de id. 7, 8.	1	1
3	Vea 2, 3, 9, 5, 6, 4, 1, 10.	1	3

Mozos.	Pueblos.	Décimas.	Soldados.
8	Borobia.	1	8
6	Ciria.	1	6
4	Cueva de Agreda.	1	4
1	Sobrantes de Borobia 2, 3.	1	1
1	Id. de Ciria 1, 6, 10, 4, 9, 5, 8.	1	1
1	Id. de la Cueva 7.	1	1
9	Agreda.	1	9
1	Sobrantes de id. 6, 3, 8, 7, 5.	1	1
2	Fuentestrún 10, 2, 1, 4, 9, 6.	1	2
2	Oncala 1, 2, 5, 8, 10.	1	2
2	Valdemoro 3, 6, 7, 9, 4.	1	2
5	Yanguas.	1	5
4	Valdeprado.	1	4
1	Sobrantes de Yanguas 7, 1, 5, 2.	1	1
1	Id. de Valdeprado 3.	1	1
2	Vizmanos 6, 9, 10, 3, 4.	1	2
4	Matasejun.	1	4
4	Tañiñe.	1	4
1	Sobrantes de Matasejun 3.	1	1
1	Id. de Tañiñe 2.	1	1
3	Villar de Maya 1, 5, 8, 10, 7, 9, 6, 4, 3.	1	3
7	Aldehuela (la).	1	7
7	Magaña.	1	7
7	San Pedro Manrique.	1	7
7	Ventosa de San Pedro.	1	7
Combinaciones de 20 décimas.			
3	Noviercas.	1	3
1	Sobrantes de id. 16, 8, 13, 17.	1	1
3	Pozalmuro 1, 15, 7, 20, 9, 12, 2, 19, 8.	1	3
3	Tajahuerce 3, 4, 11, 14, 5, 18, 6, 10, 8.	1	3
9	Hinojosa del Campo.	1	9
4	Valdelagua.	1	4
1	Sobrantes de Hinojosa 9, 10, 2, 3, 6, 8, 12.	1	1
1	Id. de Valdelagua 15.	1	1
3	Valdegeña 5, 6, 20, 11, 7, 17, 18, 14, 8.	1	3
2	Pinilla del Campo 19, 16, 1, 4, 13.	1	2
6	Cervon.	1	6
5	Losilla.	1	5

Mozos	Pueblos	Décimas	Soldados
5	Povar		1
	Sobrantes de Cervon 5, 12, 19, 3, 7, 16, 8.	7	2
	Id. de Losilla 6, 2, 10, 14	4	
	Id. de Povar 20, 18, 1, 17	4	
2	Cigudosa 9, 11, 4, 13, 15	5	76
	Total		

PARTIDO DE ALMAZAN.

Combinaciones de 10 décimas.

11	Moron		3
	Sobrantes de id. 9, 1	2	1
3	Adradas 8, 4, 5, 3, 2, 10, 6, 7	8	
3	Alentisque 6, 10, 5, 9, 8, 7, 3, 2	8	1
1	Puebla de Eca 1, 4	2	
11	Tajueco		3
	Sobrantes de id. 5, 8	2	1
3	Andaluz 1, 4, 3, 10, 9, 2, 7, 6	8	
8	Seron		2
	Sobrantes de id. 9, 8	2	1
3	Chércoles 5, 7, 1, 6, 4, 10, 2, 3	8	
3	Nafria la Llana 5, 7, 2, 4, 1, 3, 10, 8	8	1
1	Calatañazor 9, 6	2	
3	Paones 10, 7, 4, 1, 3, 6, 2, 9	8	1
1	Rebollo 5, 8	2	
3	Riba de Escalote 6, 5, 4, 1, 10, 2, 9, 7	8	1
1	Rello 3, 8	2	
8	Rioseco		2
	Sobrantes de id. 6, 4	2	1
3	Torreblacos 7, 8, 10, 1, 5, 3, 9, 2	8	
26	Almazán		7
	Sobrantes de id. 3, 9, 4, 6, 7	5	1
2	Borjabad 1, 8, 2, 5, 10	5	
5	Lumias		1
4	Morales		1
	Sobrantes de Lumias 6, 7, 2, 1	4	1
	Id. de Morales 9	1	
2	Bordacoréx 10, 5, 3, 4, 8	5	1
5	Soliedra		
4	Viana		1
	Sobrantes de Soliedra 6, 3, 9, 7	4	1
	Id. de Viana 1	1	
2	Escobosa de Almazán 4, 8, 2, 10, 5	5	1
2	Frechilla 2, 3, 10, 1, 8	5	
2	Fuentegelmes 5, 9, 6, 4, 7	5	1
5	Caltojar		
5	Alaló		1
	Sobrantes de Caltojar 9, 6, 1, 2	4	1
	Id. de Alaló 5, 10, 8, 3	4	
1	Brias 7, 4	2	1
5	Torlengua		
5	Valtueña		1
4	Cañamaque		1
4	Monteagudo		1
	Sobrantes de Torlengua 6, 8, 3, 2	4	1
	Id. de Valtueña 4, 9, 7, 1	4	
	Id. de Cañamaque 5	1	1
	Id. de Monteagudo 10	1	
5	Centenera de Andaluz		1
5	Revilla (la)		1
	Sobrantes de Centenera 10, 5, 4, 9	4	1
	Id. de Revilla 3, 2, 7, 6	4	
1	Mallóna (la) 8, 1	2	1
7	Arenillas		
7	Fuentebarbol		1
7	Fuentealmonge		1
7	Matamala		1
7	Bayubas de Abajo		1
7	Coscurita		1

Combinaciones de 20 décimas.

5	Barca		1
	Sobrantes de id. 20, 18, 11, 16	4	1
3	Cobertelada 19, 4, 3, 8, 10, 7, 16, 9	8	
3	Nepas 15, 13, 17, 2, 12, 1, 5, 14	8	

Mozos	Pueblos	Décimas	Soldados
19	Berlanga		5
6	Fuentepinilla		1
	Sobrantes de Berlanga 9, 16, 20, 14, 13	5	2
	Id. de Fuentepinilla 5, 17, 12, 3, 18, 7, 10	7	
3	Valderrodilla 15, 4, 6, 19, 1, 8, 14, 2	8	1
6	Maján		
	Sobrantes de id. 12, 3, 15, 14, 16, 10, 5	7	2
3	Nolay 1, 19, 6, 9, 8, 4, 18, 20	8	
2	Ontalvilla 7, 13, 17, 11, 2	5	1
6	Taroda		
6	Velilla de los Ajos		1
4	Villasayas		1
	Sobrantes de Taroda 13, 12, 1, 17, 9, 18, 10	7	2
	Id. de Venilla 20, 4, 2, 15, 8, 14, 6	7	
2	Nódalo 3, 5, 7, 19, 16	5	
	Total		75

PARTIDO DEL BURGO.

Combinaciones de 10 décimas.

2	Berzosa 8, 1, 7, 6, 4	5	1
2	Muriel Viejo 2, 10, 9, 5, 3	5	
2	Carrasca de Arriba 5, 8, 3, 10, 6	5	1
2	Hoz de Abajo 1, 4, 9, 2, 7	5	
12	Langa		3
	Sobrantes de id. 10, 5, 7, 3, 4	5	1
2	Castillejo de Robledo 9, 6, 8, 2, 1	5	
2	Valdanzo 5, 6, 2, 1, 3	5	1
2	Fresno 8, 9, 4, 10, 7	5	
2	Matanza 8, 10, 5, 1, 3	5	1
2	Villálvaro 4, 6, 7, 9, 2	5	
14	Santa Maria de las Hoyas		4
5	Casarejos		1
	Sobrantes de Santa Maria 7	1	1
	Id. de Casarejos 5, 10, 4, 2	4	
2	Navaleno 1, 8, 9, 3, 6	5	1
2	Quintanas Rubias de Arriba 1, 4, 2, 5, 6	5	
2	Quintanas Rubias de Abajo 8, 9, 3, 10, 7	5	1
9	Nogralés 6, 7, 4, 5, 3	5	
2	Ucero 10, 9, 2, 1, 8	5	1
2	Valdenebro 2, 3, 7, 9, 8	5	
2	Vildé 5, 10, 1, 4, 6	5	1
5	Caracena		
4	Tarancuena		1
	Sobrantes de Caracena 10, 2, 6, 4	4	1
	Id. de Tarancuena 5	1	
2	Valderroman 7, 3, 9, 1, 8	5	1
3	Bocigas 7, 6, 8, 10, 3, 5, 2, 9	8	
1	Alcoba de la Torre 1, 4	2	1
3	Fuenteambrón 2, 7, 8, 3, 6, 9, 10, 5	8	
1	Alcuvilla del Marqués 4, 1	2	1
3	Quintanas de Gormaz 1, 6, 7, 2, 10, 3, 5, 9	8	
1	Modamio 8, 4	2	1
3	Soto de San Esteban 2, 3, 7, 9, 1, 8, 4, 5	8	
1	Quintanilla de Tres Barrios 10, 6	2	1
3	Torremocha 2, 7, 4, 5, 1, 9, 8, 3	8	
1	Noviales 10, 6	2	1
13	Valdemaluque		
11	Talveita		3
	Sobrantes de Valdemaluque 2, 5, 4, 6, 3, 8, 9, 10	4	1
	Id. de Talveita 7, 1	2	
6	Espejon		1
4	Nafria de Ucero		1
	Sobrantes de Espejón 10, 4, 3, 7, 2, 6, 1	7	1
	Id. de Nafria 9	1	
1	Herrera 5, 3	2	

Mozos	Pueblos	Décimas	Soldados
15	Espeja		4
9	San Leonardo		2
	Sobrantes de Espeja 2, 1, 5, 9	4	1
	Id. de San Leonardo 6, 4, 8, 7, 3, 10	6	
22	Burgo de Osma		6
14	Osma		4
5	Aylagas		1
4	Alcozar		1
	Sobrantes del Burgo 7, 6, 3, 8	4	1
	Id. de Osma 5	1	
	Id. de Aylagas 1, 10, 4, 2	4	1
	Id. de Alcozar 9	1	
8	Losana		2
5	Retortillo		1
5	Valvedizo		1
	Sobrantes de Losana 3, 6	2	1
	Id. de Retortillo 7, 4, 8, 2	4	
	Id. de Valvedizo 9, 5, 10, 1	4	1
5	Olmillos		
5	Piquera		1
	Sobrantes de Olmillos 7, 6, 5, 1	4	1
	Id. de Piquera 2, 2, 9, 10	4	
1	Hoz de Arriba 4, 8	2	1
5	Alcuvilla de Avellaneda		
5	Ines		1
	Sobrantes de Alcuvilla 3, 8, 7, 9	4	1
	Id. de Ines 10, 6, 5, 1	4	
1	Madruédano 2, 4	2	1
11	Valdenarros		
5	Torralba		1
4	Fuentealtales		1
4	Liceras		1
4	Miño de San Esteban		1
4	Rejas de San Esteban		1
	Sobrantes de Valdenarros 5, 10	2	1
	Id. de Torralba 2, 3, 9, 4	4	
	Id. de Fuentealtales 7	1	1
	Id. de Liceras 1	1	
	Id. de Miño 8	1	1
	Id. de Rejas 6	1	
7	Boos		2
7	Recuerda		2
7	Zayas de Torre		2

Combinaciones de 20 décimas.

15	San Esteban de Gormaz		4
	Sobrantes de id. 6, 20, 18, 11	4	1
3	Aldea de San Esteban 19, 10, 7, 17, 5, 14, 8, 16	8	
3	Alauta 15, 1, 4, 13, 2, 3, 9, 12	8	1
12	Montejo		
6	Cuevas de Ayllon		1
	Sobrantes de Montejo 1, 19, 18, 14	4	1
	Id. de las Cuevas 5, 13, 11, 6, 15	5	
	Id. de Alauta 16, 7	2	1
	Id. de Villanueva de Gormaz 8, 9, 10, 20, 4, 12, 3, 2	8	
	Id. de Fuentearmegil 2, 8	2	1
	Id. de Morcuera 6	1	
	Sobrantes de Fuentearmegil 4, 15	6	1
	Id. de Morcuera 17, 2, 8, 10, 6	6	
	Id. de Velilla 3, 19, 4, 7, 16, 14, 18	7	1
	Id. de Velilla 3, 19, 4, 7, 16, 14, 18	7	
	Total		99

PARTIDO DE MEDINACELI.

Combinaciones de 10 décimas.

10	Medinaceli		2
4	Fuencaliente		1
	Sobrantes de Medinaceli 8, 9, 7, 5	5	1
	Id. de Fuencaliente 10, 3, 2, 4, 6	9	
	Id. de Fuencaliente 1	1	

Mozos	Decimas	Soldados	Pueblos
2	10	8	Montuenga 10, 8, 6, 1, 3
2	7	2	Santa María de Huerta 7, 2, 5, 4, 9
2	7	8	Marazobal 7, 8, 10, 9, 5
2	4	1	Pinilla del Olmo 4, 1, 3, 2, 6
9	4	2	Velilla de Medina 4, 2, 3, 6, 7
5	4	1	Somaen 4, 2, 3, 6, 8, 2
	7	10	Sobranes de Velilla 4, 9, 5, 6, 8, 2
	7	10	Id. de Somaen 7, 10, 3, 1
3	9	3	Radona 9, 3, 2, 4, 5, 10, 6, 1
1	7	8	Mezquitillas 7, 8
2	8	9	Irucha 8, 9, 4, 1, 7
2	3	5	Sagides 3, 5, 6, 2, 10
10			Judes
4			Alpanseque
			Sobranes de Judes 7, 4, 3, 9, 2, 1
8	10	6	Id. de Alpanseque 5
8			Romanillos
			Sobranes de id. 5, 8
3	2	4	Miño de Medina 2, 4, 3, 6, 1, 7, 10, 9
3	7	10	Blaconia 7, 10, 4, 8, 2, 9, 3, 1
1			Esteras 6, 5
3	5	9	Chaorna 5, 9, 7, 1, 3, 4, 10, 2
1			Salinas 6, 8
5			Aguaviva
5			Almaluez
8			Baraona
			Sobranes de Aguaviva 9, 7, 6, 10
			Id. de Almaluez 8, 1, 2, 5
			Id. de Baraona 4, 3
3			Barcones
5			Conquezueta
5			Yelo
			Sobranes de Barcones 2, 6
			Id. de Conquezueta 5, 4, 8, 3
			Id. de Yelo 9, 1, 7, 10
7			Arcos
7			Lainal
7			Utrilla
			Total 37

PARTIDO DE SORIA

Combinaciones de 10 décimas

10			Royo (el)
4			Aldehuela del Rincon
			Sobranes del Royo 4, 9, 7, 5, 10, 6, 3, 2, 4
			Id. de la Aldehuela 8
10			Villaciervos
4			Canredondo
			Sobranes de Villaciervos 10, 16, 7, 5, 3, 4, 1, 9, 2
			Id. de Canredondo 8
3			Alconaba 3, 2, 5, 4, 7, 8, 9, 6
1			Sauquillo de Boñices 10, 11
8			Arevalo
			Sobranes de id. 6, 3
3			Argujol 1, 4, 9, 2, 8, 7, 5, 10
3			Calderuela 8, 10, 5, 7, 4, 3, 1, 6
1			Cuellar 9, 2
18			Deza
6			Peñalcázar
4			Almazán
			Sobranes de Deza 4, 1
			Id. de Peñalcázar 8, 2, 9, 10, 7, 6, 3
			Id. de Almazán 3
3			Fuentelsaz 9, 3, 2, 6, 1, 5, 10, 8
1			Cirujales 4, 7
3			Gallinero 2, 8, 1, 3, 10, 9, 4, 7
1			Torrearevalo 6, 5
8			Abejar
			Sobranes de id. 2, 8
3			Muedra (la) 5, 1, 3, 7, 9, 4, 10, 6
3			Nomparedes 2, 1, 4, 3, 9, 5, 10, 7
1			Castil 8, 6
3			Oteruelos 3, 9, 6, 5, 1, 7, 10, 8
1			Gotmayo 2, 4
8			Cabrejas del Pinar

Mozos	Decimas	Soldados	Pueblos
2	10		Sobranes de id. 2, 10
3	5	6	Salduero 5, 6, 7, 9, 4, 8, 1, 3
3	5	6	Villaverde 5, 6, 1, 7, 10, 2, 3, 9
1			Ventosa de la Sierra 4, 8
6			Cubo de la Solana
4			Tardajos
			Sobranes del Cubo 1, 3, 6, 2, 8, 5, 9
			Id. de Tardajos 7
1			Iluero 4, 10
6			Narros
4			Aldealseñor
			Sobranes de Narros 2, 8, 3, 6, 1, 7, 9
			Id. de Aldealseñor 10
			Garray 5, 4
46			Soria
6			Renieblas
			Sobranes de Soria 8, 2, 5
			Id. de Renieblas 1, 7, 6, 9, 4, 10, 3
9			Duruelo
5			Cobaleda
			Sobranes de Duruelo 5, 8, 2, 10, 3, 7
			Id. de Cobaleda 9, 6, 4, 1
9			Montenegro de Cameros
5			Poveda
			Sobranes de Montenegro 7, 3, 9, 4, 5, 6
			Id. de Poveda 1, 10, 2, 8
2			Aldealfuente 1, 9, 10, 4, 2
2			Almaraz 3, 7, 5, 6, 8
2			Almarza 9, 2, 6, 5, 1
2			San Andrés de Almarza 8, 10, 7, 3, 4
2			Arancon 7, 9, 1, 3, 6
2			Cortos 4, 2, 5, 8, 10
2			Barriomartin 3, 1, 2, 7, 9
2			Rebollar 4, 6, 8, 5, 10
2			Cabrejas del Campo 7, 5, 2, 4, 1
2			Villaseca de Arciel 8, 3, 10, 9, 6
5			Fraguas
4			Pedrajas
			Sobranes de Fraguas 5, 3, 8, 7
			Id. de Pedrajas 6
2			Carbonera 9, 1, 4, 2, 10
2			Carrascosa de la Sierra 3, 7, 9, 2
1			Villares 4, 10, 8, 6, 5
3			Cidones
4			Villar del Ala
			Sobranes de Cidones 3, 9, 4, 5
			Id. de Villar 8
2			Fuentetoya 6, 2, 10, 1
2			Cuevas de Soria 8, 7, 3, 2, 10
2			Villabuena 9, 4, 5, 6, 1
2			Ledesma 9, 2, 8, 6, 1
2			Mazateron 7, 3, 10, 5, 4
12			Miñaca
			Sobranes de id. 1, 10, 6, 7, 9
2			Molinos de Duero 3, 2, 4, 8, 5
3			Tardelcuende
4			Rábanos
			Sobranes de Tardelcuende 2, 5, 3, 1
			Id. de Rábanos 4
2			Navacaballo 7, 10, 8, 9, 6
8			Peroniel
5			Aliud
5			Buberos
			Sobranes de Peroniel 1, 7, 3
			Id. de Aliud 2, 9, 3, 8, 5
			Id. de Buberos 10, 4, 5, 6
5			Aldehuela de Periañez
5			Tejado y Aldehuela
			Sobranes de Aldehuela 4, 6, 3, 5
			Id. de Tejado 9, 7, 1, 8
1			Abion 10, 2
7			Almenar
7			Gómara
7			Quintana Redonda

Combinaciones de 20 décimas

6			Caravantes
5			Alameda
4			Sauquillo Alcazar

Mozos	Decimas	Soldados	Pueblos
			Sobranes de Caravantes 4, 13, 16, 13, 14, 6, 7
			Id. de la Alameda 16, 3, 20, 17
			Id. de Sauquillo 2
3			Cibuela 9, 11, 5, 12, 8, 19, 17, 18
6			Reznos
			Sobranes de id. 6, 17, 9, 10, 4, 7, 20
3			Torrubia 3, 18, 12, 2, 16, 15, 1, 8
2			Quinoneria 5, 11, 13, 14, 19
12			Valdeavellano de Tera
9			Sotillo del Rincon
5			Cubo de la Sierra
5			Ocenilla
4			Tera
			Sobranes de Valdeavellano 3, 10, 4, 6, 20
			Id. de Sotillo 7, 15, 19, 14, 17, 8
			Id. del Cubo 18, 13, 16, 11
			Id. de Ocenilla 2, 5, 12, 9
			Id. de Tera 1
			Total 112

Combinaciones de 10 y 20 décimas en los pueblos de varios partidos judiciales

5			Herreros
4			Candilichera
			Sobranes de Herreros 5, 2, 10, 3
			Id. de Candilichera 4
2			Castejón 6, 8, 1, 7, 9
4			Almajano
4			Rollamienta
			Sobranes de Almajano 1
			Id. de Rollamienta 9
1			Portillo 8, 7
1			Campanañon 5, 4
1			Abanco 2, 10
1			Perera 6, 3
6			Alcuvilla de las Peñas
5			Aguilar de Montuenga
5			Momblona
			Sobranes de Alcuvilla 2, 6, 4, 3, 10, 17, 16
			Id. de Aguilar 12, 20, 19, 13
			Id. de Momblona 8, 14, 1, 5
2			Tornaviente 18, 9, 15, 11, 7
			Total 11

RESUMEN GENERAL

76			Partido de Agreda
73			de Almazán
99			del Burgo
37			de Medinaceli
114			de Soria
			Combinaciones de 10 y 20 décimas entre pueblos de diversos partidos judiciales
			Total general 412

Como este repartimiento los mismos cuatrocientos doce hombres que han correspondido a esta provincia en el de cuarenta mil, pertenecientes al alistamiento del presente año, según lo dispuesto en la ley de 26 de Junio último y Real orden de 28 del mismo, considerando en cuanto ha sido posible la localidad y menor distancia de los pueblos, aunque en virtud del cupo parcial de ellos ha sido indispensable alargar las distancias en algunos precisos casos, hacer combinaciones de 10 y 20 y reunir pueblos de diversos partidos judiciales con exclusión de los que carecen de mozos de veinte años para el reemplazo del presente. — Soria 12 de Julio de 1867. — El Diputado Presidente, Mariano Benito. — El Diputado, Justo Ortego. — El Diputado, Martin Guinea. — El Diputado Secretario, Jorge Oleña.

Cuyo documento he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Soria 12 de Julio de 1867. — Antonio Baena.

Orden público.

Por el Juzgado de primera instancia de Tudela y su partido, se me interesa en 4 del actual, la prision de Matea Crespo, natural de Valdeavellano de Tera, y á la que por hurtos se sigue causa en aquel Juzgado.

En su vista, he acordado prevenir á la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la captura de la referida Matea, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida. Soria 9 de Julio de 1867.—Antonio Baena.

CIRCULAR NÚM. 238.

Por el Alcalde de Sagides se me participa la aparición en aquel término de una caballería mular, de las señas que se espresarán, y cuyo dueño se ignora.

En su virtud, he acordado hacerlo saber á quien corresponda por medio del presente anuncio. Soria 9 de Julio de 1867.—Antonio Baena.

Señas de la mula.

Pelo negro, edad 3 años, alzada seis cuartas y media, se halla sin herrar; tiene un lunar pequeño en el lado izquierdo, y sin domar al trabajo.

CIRCULAR NÚM. 239.

Por el Alcalde de Valdemaluque se me participa que en la noche del 3 del actual, desaparecieron de la dehesa de aquel pueblo tres caballerías mulares y una caballar, de las señas que se espresarán.

Lo que he acordado poner en conocimiento de la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad; previniéndoles que si adquirieran alguna noticia sobre el particular, lo hagan saber al referido Alcalde, para que este pueda hacerlo á los interesados. Soria 9 de Julio de 1867.—Antonio Baena.

Señas de las caballerías.

Un macho, pelo negro, alzada 6 cuartas y media, de 5 años de edad; tiene una herida, hecha con la reja labrando, en el pié ó pata derecha.

Otro, pelo negro, delgado de pescuezo, rozado de la collera, en mitad del lomo no tiene pelo, de 6 y media cuartas de alzada.

Otro, tambien pelo negro, de 6 cuartas, edad 7 años.

Un caballo, pelo negro, de 6 cuartas y media de alzada, de 6 á 7 años de edad; cojea un poco de la pata derecha.

CIRCULAR NÚM. 240.

Por el Alcalde de Barcones se me participa que en la noche del 6 al 7 del actual, desaparecieron de un prado cerrado donde pastaban, cinco caballerías de

las señas que se espresarán, y las cuales se supone hayan sido robadas.

En su virtud, he acordado prevenir á la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, averigüen el paradero de aquellas; y caso de ser habidas, las remitan á mi disposición con las personas en cuyo poderse encuentren, si hay motivo para creer que las han robado, ó no acreditan de una manera que ofrezca garantía, el como las han adquirido. Soria 10 de Julio de 1867.—Antonio Baena.

Señas de las caballerías.

Una mula de 7 años de edad, alzada seis cuartas poco mas, pelo entre pardo, con lunares blancos encima de la cabeza; tiene los ojos bastante abultados, herrada de las manos.

Un macho, bociblanco, pelo entre castaño, de 6 años de edad, alzada 6 cuartas y media, un poco gacho de orejas, resobado en los riñones y costillar izquierdo, herrado de las manos.

Otro macho, pelo castaño, cerrado, alzada 6 cuartas y media, colicorto, herrado, y los cascos de los piés torcidos.

Un caballo, pelo tordo oscuro, alzada mas de 6 cuartas, edad 6 años, herrado de las manos, con una hinchazon en los riñones.

Una yegua blanca, alzada mas de seis cuartas, edad 11 años, fogueada en los hombros y sin cicatrizar.

PARTIDO DE MEDINACELI.

Gastos carcelarios.

Repartimiento de 1.809 escudos 322 milésimas, girado por este Gobierno entre los distritos municipales del partido judicial de Medinaceli, para atender al pago del presupuesto de los gastos carcelarios del citado partido en el presente año económico de 1867 á 1868, al respecto de 468 miléimas de escudo con que ha sido gravada cada una de las cédulas de inscripcion de que constan dichos distritos en el censo de poblacion del año de 1860, declarado oficial por Real decreto de 12 de Junio de 1863.

Distritos municipales.	Cédulas.	Cuotas. Esc. Ms.
Aguaviva	89	41 655
Aguilar de Montuenga	58	27 145
Alcuvilla de las Peñas	91	42 589
Almaluez	156	65 649
Alpanseque	93	43 525
Ambrona	42	19 657
Arcos	180	84 241
Baraona	174	81 455
Barcones	153	71 605
Beltejar	82	38 377
Benamira	66	50 889
Blocona	98	44 461
Chaorna	71	33 229
Conquezueta	41	19 189
Esteras	27	12 656
Fuencaliente	114	53 353
Iruecha	162	75 817
Judes	157	73 477
Lana	125	58 501
Marazóvil	80	37 441
Medinaceli	282	131 977
Mezquillas	92	43 057
Miño de Medina	76	35 569
Montuenga	120	56 161
Pinilla del Olmo	46	21 529
Radona	109	51 013
Romanillos	126	58 969

Sagides	97	43 597
Salinas	69	32 295
Santa Maria de Huerta	80	37 441
Somaen	153	71 605
Torreveciente	50	25 401
Utrilla	171	80 029
Velilla de Medina	244	114 193
Yelo	115	53 821
Total	3866	1809 322

Cuyo repartimiento he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* para conocimiento de los pueblos á quienes comprende, encargando á los Alcaldes de las cabezas de los distritos municipales, entreguen en la Depositaria de la villa de Medinaceli, por trimestres anticipados, el importe de sus respectivas cuotas, sin dar lugar á que se adopten medidas de rigor contra los omisos en el cumplimiento de tan importante servicio. Soria 12 de Julio de 1867.—Antonio Baena.

SECCION CUARTA.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: que no habiéndose presentado licitadores en la subasta intentada el dia 26 de Junio próximo pasado, con objeto de contratar 200.000 metros de lienzo para construir sábanas con destino á la cama militar, se procederá á otra nueva licitacion que tendrá lugar el dia 15 del corriente mes á la una de la tarde en los mismos puntos y con arreglo á las mismas condiciones espresadas en el pliego, que se halla inserto en la *Gaceta de Madrid* del dia 24 de Mayo último núm. 144, y *Boletín oficial* de Valladolid núm. 238, de Avila núm. 244, de Zamora núm. 143, de Salamanca número 146, de Palencia núm. 142, de Leon núm. 67, de Oviedo núm. 87, de Burgos núm. 38, de Santander núm. 147, de Soria 67, y de Logroño correspondiente al dia 5 del citado Junio, con la diferencia de que en lugar del precio limite señalado en dicho pliego, se fija para la nueva subasta el de 416 milésimas de escudo por cada metro de lienzo. Valladolid 9 Julio de 1867.—Ignacio Tógores.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

Licenciado D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia por S. M. de esta Ciudad de Soria y su partido etc.

Las personas que quieran interesarsen en la compra de una caldera, de peso de diez y nueve libras, tasada en setenta y dos reales. Id. otra de diez y ocho libras, en ochenta y cinco id. Un colchon en setenta y dos id. otro en ochenta y cuatro. Un buý de cinco años, en seiscientos cuarenta. Id. otro de once años, en cuatrocientos ochenta. Id. una pollina en doscientos reales, de la pertenencia de Ramon Pascual, vecino del pueblo de Tardajos, en el que se hallan depositados en Francisco Negrodo, de su vecindad, que se venden judicialmente para pago

de novecientos siete reales á que ascienden las costas ocasionadas en el espediente ejecutivo que se le ha seguido contra el Ramon, sobre pago de mil quinientos reales por Doña Roca Oñate de esta vecindad. Sepan que su remate está señalado y se celebrará al siguiente dia de vencidos los ocho desde el en que sea anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia, y hora de las once de su mañana en el Juzgado de paz de dicho pueblo de Tardajos, en el mas ventajoso postor; pues por mi auto de veintinueve de Junio, así lo he mandado. Dado en Soria á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.—Salvador de Simon Rubio y Zaldo.—Por mandado de S. S., Manuel María Abad.

SECCION QUINTA.

ANUNCIO OFICIAL.

Ayuntamientos.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Villar de Maya, dotada con 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 7 de Julio de 1867.—Antonio Baena.

Anuncios particulares.

COLEGIO DE NIÑOS.

A voluntad de su dueño se traspasa un Colegio de primera enseñanza elemental de niños, establecido en esta Ciudad, calle del Conde de Gómara, con todos los enseres y útiles necesarios cual requieren los de su clase y en un estado como puede desearse.

La persona que quiera interesarse en su adquisicion, podrá avistarse con su dueño D. Ceferino Escalera, profesor del mismo, en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este en el *Boletín oficial*.

Pastos de invierno.

Se arriendan para ganado boyal los muy acreditados de la dehesa de Cordovilla provincia de Palencia. D. Lorenzo de Bustos vecino de Torquemada en la referida provincia, manifestará las condiciones del arriendo.